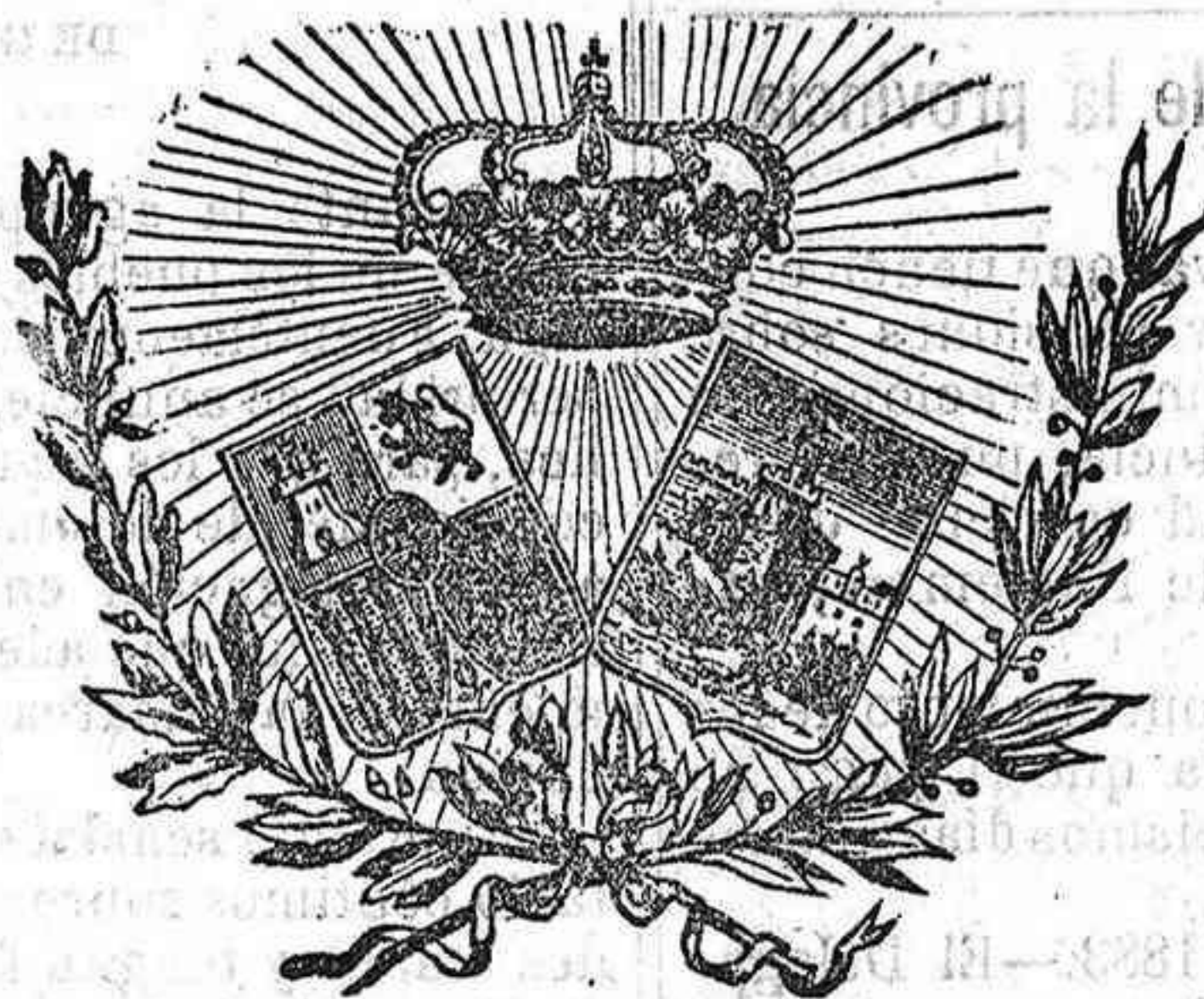




PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial,

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PERMANENTE.

Circular.

Contingente provincial.—Recaudación.

Por circular fecha 7 del corriente mes, inserta en el *Boletín oficial* correspondiente al 10 del mismo, la Comisión provincial estimó oportuno recordar á los actuales Ayuntamientos de los pueblos que se hallan en descubierto de cuotas por repartimientos de años anteriores con destino á gastos de la provincia, la obligación en que estaban de perseguir sin descanso los citados débitos hasta obtener su completa realización é ingreso en la Depositaria de la Diputación, incoando al efecto contra los responsables los procedimientos prevenidos por Instrucción.

Los trámites de esos procedimientos son breves á la vez que rápidos, y de suponer es

que los Ayuntamientos, en cumplimiento á lo mandado, han de estar siguiendo con actividad las diligencias necesarias de apremio contra los deudores, las cuales deben tocar á su término, dados los días trascurridos.

Los resultados que en el próximo mes de Noviembre ofrezca lo recaudación por el concepto de descubiertos, han de dar á conocer á este Cuerpo provincial la iniciativa é interés que los Ayuntamientos hayan desplegado en asunto que tanta importancia entraña para el crédito de la provincia; teniendo entendido que, si como no es de esperar, los resultados de la recaudación no correspondieran á las legítimas esperanzas que una gestión activa y celosa hace concebir, la Comisión procederá sin contemplación alguna contra los morosos, utilizando los medios de Instrucción y demás á que por desobediencia dieran lugar.

Se recuerda, por último, á los Ayuntamientos el deber de pagar íntegro durante el inmediato mes de Noviembre el importe del segundo trimestre del actual ejercicio, sin dar lugar á otros avisos y medidas para realizarlo.

Guadalajara 28 de Octubre de 1883.—El Vicepresidente, Hermenegildo Pérez.—Por acuerdo de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION TERCERA.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Tesorería de Hacienda y Administraciones de Rentas Estancadas de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente desde el día 3 al 13 del próximo mes de Noviembre, exceptuando los festivos.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los perceptores de Cargas de Justicia que el pago de sus haberes se verificará en los mismos días que las clases citadas.

Guadalajara 30 de Octubre de 1883.—El Delegado de Hacienda, Antonio de Cereceda.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA
DE GUADALAJARA.

Vacante la agrupación 3.^a de Pastrana, compuesta de los pueblos de Alocen, Berninches, Alóndiga, Fuentelaencina y Auñón, ha dispuesto la Superioridad se anuncie, como por el presente se verifica, para que los aspirantes que se consideren en condiciones de desempeñarla dirijan sus solicitudes á esta Delegación en el plazo de diez días, preferiéndose á los que además tuvieren algún conocimiento de la comarca y de las operaciones de recaudación.

El premio señalado á dicha plaza es el de 1 peseta 40 céntimos sobre el importe de cuantas cantidades realice y tengan formal ingreso en la Tesorería de Hacienda ó Comisión del Banco, debiendo cons-

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro *Boletín oficial* de la provincia, para los efectos consignados en la Instrucción de 13 de

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	8.º	34.....	D. Matías Sanchez.....	Sigüenza.....	1 casa.....
2	»	35.....	Sebastián Salcedo.....	Almoguera.....	1 bodega.....
3	»	37.....	José Martínez Caballero.....	Valdelcubo.....	1 casa.....
4	»	39.....	Isidoro Benito.....	Guadalajara.....	1 idem.....
5	»	305.....	Antonio Gabiña.....	Sigüenza.....	15 tierras.....
6	»	308.....	Juan José Almazán.....	Imón.....	1 idem.....
7	»	309.....	Pedro Martínez.....	Idem.....	2 idem.....
8	»	310.....	Fermín Hernando.....	Idem.....	2 idem.....
9	»	311.....	Manuel Fuentes.....	Idem.....	1 idem.....
10	»	312.....	Venancio Navalpotro.....	Algora.....	2 idem.....
11	»	313.....	Sebastián de la Peña.....	Idem.....	1 idem.....
12	»	314.....	Salvador Sanz.....	Idem.....	1 idem.....
13	»	315.....	Manuel Sanz.....	Idem.....	10 idem.....
14	»	317.....	Vicente Herrero.....	Almoguera.....	1 idem.....
15	»	318.....	Justo Cuesta.....	Idem.....	1 olivar.....
16	»	319.....	Marcos Sanchez.....	Pálmaces de Jadraque.....	3 tierras.....
17	»	320.....	Fernando Atienza.....	Idem.....	7 idem.....
18	»	321.....	Bruno Clemente.....	Idem.....	1 idem.....
19	»	322.....	Julián Clemente.....	Idem.....	1 idem.....
20	»	324.....	Evaristo Somolinos.....	Atienza.....	1 idem.....
21	»	330.....	Santos del Olmo.....	Querencia.....	2 fincas.....
22	»	331.....	Victoriano Garay.....	Atienza.....	2 idem.....
23	»	332.....	Demetrio del Amo.....	Viana de Mondejar.....	1 suerte.....
24	»	334.....	Luis Calvo y Calvo.....	Sigüenza.....	18 tierras.....
25	»	341.....	Higinio Moreno.....	Romanillos.....	3 idem.....
26	»	342.....	Florencio Cucharero.....	Viana de Mondejar.....	7 idem.....
27	»	343.....	Manuel Cayetano Palomar.....	Cereceda.....	1 suerte.....
28	11	304.....	José Yuba.....	Padilla del Ducado.....	3 tierras.....
29	»	305.....	Segundo Megino.....	Molina.....	1 suerte.....
30	»	306.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
31	»	309.....	D. Andrés Alonso y compañeros.....	Casas de San Galindo.....	2 idem.....
32	»	316.....	Cirilo Bueno.....	Pinilla de Jadraque.....	1 idem.....
33	17	81.....	Pedro Gil.....	Miedes.....	1 idem.....
34	»	82.....	Felipe Rubio.....	Peñalver.....	1 idem.....
35	»	87.....	Andrés Arroyo.....	Guadalajara.....	1 idem.....
36	18	51.....	Pedro Gil.....	Miedes.....	1 idem.....
37	21	26.....	Carlos Montesoró.....	Molina.....	2 idem.....
38	»	27.....	Pedro de la Mata.....	Almoguera.....	10 fincas.....
39	»	117.....	Evaristo Palafox.....	Sigüenza.....	1 casa.....
40	»	118.....	Manuel Utande Alonso.....	Cendejas del Medio.....	1 idem.....
41	13	73.....	Vicente Ruiz.....	Guadalajara.....	3 suertes.....
42	14	36.....	Manuel María García.....	Mesones.....	6 fincas.....
43	»	37.....	Gabino García.....	Idem.....	17 idem.....
44	»	39.....	Juan Merino García.....	Málaga.....	1 tierra.....

Guadalajara 30 de Octubre de 1883.—V.º B.º—El Administrador, Porta.—El Oficial primero, Filemón Pérez

tituir fianza por la suma de 19.637'24 pesetas en fincas ó las dos terceras partes en papel del Estado al precio de cotización, excepto el 4 por 100 amortizable que se admite por todo su valor, respondiendo el agraciado directamente para con el Establecimiento y esta Delegación, en todos los procedimientos de cobranza, instrucción de expedientes, ingreso de fondos, cuentas y demás servicios propios de la gestión recaudadora.

Guadalajara 29 de Octubre de 1883.—Enrique de Isidro.

INSPECCION DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

Debiendo procederse á contratar por subasta pública hasta el día 31 de Octubre de 1884, el servicio de subsistencias militares á precio fijo en la Plaza

de Guadalajara, se convoca por el presente anuncio á tercer concurso de proposiciones particulares, autorizada por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar, y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.^a La licitación será simultánea y tendrá lugar en las Comisarias de guerra de Madrid, Alcalá de Henares y Guadalajara, el día 13 de Noviembre próximo á las nueve de la mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.^a El acto se verificará con los requisitos que previene el Reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por R. O. de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

(Sigue á la plana 7.)

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la segunda decena de Noviembre próximo venidero, y cuya inserción se verifica en el Julio de 1878, dictada para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.	
				Peset.	Cént.		
Sigüenza.....	20	16	Nobre. 1883.	Clero.	26	25	»
Almoguera.....	20	17	»	»	50	»	»
Valdelcubo.....	20	»	»	»	181	25	»
Idem.....	20	15	»	»	32	50	»
Riosalido.....	20	11	»	»	216	50	»
Barbolla.....	20	»	»	»	14	»	»
Idem.....	20	»	»	»	40	50	»
Idem.....	20	»	»	»	20	»	»
Idem.....	20	»	»	»	20	»	»
Algora.....	20	12	»	»	63	31	»
Idem.....	20	»	»	»	17	29	»
Idem.....	20	»	»	»	62	50	»
Idem.....	20	»	»	»	36	80	»
Almoguera.....	20	16	»	»	33	»	»
Idem.....	20	»	»	»	42	52	»
Pálmaces de Jadraque.....	20	17	»	»	103	75	»
Idem.....	20	»	»	»	261	25	»
Idem.....	20	»	»	»	12	81	»
Idem.....	20	»	»	»	260	»	»
Atienza.....	20	»	»	»	37	50	»
Toves.....	20	18	»	»	191	37	»
Pálmaces de Jadraque.....	20	»	»	»	104	50	»
Viana de Mondejar.....	20	»	»	»	150	»	»
Valdealmendras.....	20	»	»	»	389	75	»
Romanillos.....	20	19	»	»	21	31	»
Viana de Mondejar.....	20	»	»	»	51	25	»
Idem.....	20	»	»	»	300	»	»
Padilla del Ducado.....	19	11	»	»	33	02	»
Baños.....	19	13	»	»	87	50	»
Peralejos.....	19	»	»	»	31	69	»
Casas de San Galindo.....	19	16	»	»	226	89	»
Romanillos.....	19	17	»	»	265	12	»
Miedes.....	13	11	»	»	237	25	»
Peñalver.....	13	»	»	»	6	»	»
Tierzo.....	13	17	»	»	150	25	»
Bañuelos.....	12	11	»	»	104	60	»
Rueda.....	7	17	»	»	103	50	»
Almoguera.....	7	20	»	»	206	30	»
Sigüenza.....	7	17	»	»	100	»	»
Idem.....	7	20	»	»	12	60	»
Riofrio y otros.....	9	17	»	»	625	»	»
Mesonos.....	7	15	»	»	27	50	»
Idem.....	7	»	»	»	400	60	»
Málaga.....	7	20	»	»	503	90	»
Albert.							

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

RELACIÓN de los expedientes que han sido aprobados por la misma como partidas fallidas, los industriales que en ellos figuran, por los ejercicios que se detallan y profesión que ejercían, á saber:

Número de expediente	Pueblos.	Años.	Trimestres.	Nombre y apellido.	Fecha de la declaración.	Profesión.	Pts. Cts.	TOTAL.	
								Pets	Cénts
1	Arbeteta.....	69-70.	1.º 2.º 3.º 4.º	Aquilino González.....	16 Mayo 1871..	Herrere.....	13 85		
	Idem.....	»	»	Anselmo Martínez.....	»	Zapatero.....	13 85		27 70
1	Budia.....	»	»	Juan Rodríguez.....	13 Abril 1871..	Botero.....	7 74		
	Idem.....	»	»	Hilario Lujan.....	»	Sastre.....	15 49		
	Idem.....	»	»	Raimundo Duro.....	»	Molinero.....	8 24		
	Idem.....	»	»	Angel Caballo.....	»	Idem.....	8 24		39 71
1	Brihuega.....	»	»	Santiago Serrano.....	24 Abril 1871..	Tabernero. ...	32 44		
	Idem.....	»	»	Valerio Vilar.....	»	Idem.....	32 44		
	Idem.....	»	»	Francisco Cortijo.....	»	Albadero.....	18 58		
	Idem.....	»	»	Miguel Gómez.....	»	Barbero.....	18 58		
	Idem.....	»	»	Felix Caballero.....	»	Hornero.....	13 95		
	Idem.....	»	»	Erancisco Antón.....	»	Molinero.....	31 65		
	Idem.....	»	»	Raimundo Polo.....	»	Idem.....	11 87		
	Idem.....	»	»	Manuel Vilar.....	»	Idem.....	11 87		
	Idem.....	»	»	Luis Fernández.....	»	Tejedor.....	7 51		
	Idem.....	»	»	Valerio Vilar.....	»	Yesero.....	19 78		
	Idem.....	»	»	José González Caballero..	»	Albarquero....	19 78		218 45
1	Carrascosa Hena- res.....	83-84.	1.º	Andrés Heras.....	30 Setbr. 1883.	Secretario.....	6 25		6 25
1	Castejón Henares	78-79.	1.º 2.º 3.º 4.º	Lázaro Millán.....	19 Junio 1879.	Méd.º-Cirujano	36 57		
	Idem.....	»	»	Vicente Martínez.....	»	Veterinario... .	11 43		48 »
1	Escopete.....	70-71.	»	Felisa Fernández.....	10 Enero 1880.	Tienda de vino y aguardiente	26 52		
	Idem.....	»	»	Manuela Mantecón.....	»	Idem.....	13 26		
1	Idem.....	71-72.	»	Felisa Fernández.....	»	Taberna.....	26 52		
	Idem.....	»	»	Manuela Mantecón.....	»	Idem.....	13 26		
	Idem.....	»	»	Felipe Almarza.....	»	Carretero.....	26 50		
	Idem.....	»	»	Lucas Cañavera.....	»	Herrero.....	26 50		
1	Idem.....	72-73.	»	Felisa Fernández.....	»	Taberna.....	26 52		
	Idem.....	»	»	Manuela Mantecón.....	»	Idem.....	26 52		
	Idem.....	»	»	Felipe Almarza.....	»	Carretero.....	13 24		
	Idem.....	»	»	Lucas Cañavera.....	»	Herrero.....	13 24		212 08
1	Guadalajara.....	74-75.	»	José Benito.....	21 Enero 1880.	Tienda de vino y aguardiente	58 50		
	Idem.....	»	»	Francisco Fernando.....	»	Sastre.....	37 03		
	Idem.....	»	»	Joaquín Gallinat.....	»	Pelqº y barb.º	19 65		
	Idem.....	»	»	Cosme Sánchez.....	»	Guarnicionero.	29 45		
	Idem.....	»	»	Juana Almendros.....	»	Carbonería....	29 45		
	Idem.....	»	»	Blas España.....	»	Tienda de vino	58 90		
	Idem.....	»	»	Luisa Almazán.....	»	Idem.....	58 90		
	Idem.....	»	»	Antonio González.....	»	Idem.....	29 45		
	Idem.....	»	»	Benito Galán.....	»	Escribano.....	106 »		
	Idem.....	»	»	Cipriano Sánchez.....	»	Guarnicionero.	29 45		
	Idem.....	»	»	Fernando Artiaga.....	»	Carpintero....	29 45		
	Idem.....	»	»	Mariano Orozco.....	»	Juego de pelota	47 12		
	Idem.....	»	»	Francisco López.....	»	Tienda de vino	58 90		
	Idem.....	»	»	Cayetano Muñoz.....	»	Tintorero.....	58 90		
	Idem.....	»	»	Pascual Hernández.....	»	Vino y aguar- diente.....	58 90		
	Idem.....	»	»	Joaquina González.....	»	Idem.....	58 90		
	Idem.....	»	»	Gregorio Nuñez.....	»	Hojalatero....	29 45		
	Idem.....	»	»	Antonio Avila Orduña... .	»	Idem.....	29 45		
	Idem.....	»	»	José Novi.....	»	Sastre.....	29 45		
	Idem.....	»	»	Rafael Hernández.....	»	Abogado.....	118 48		
	Idem.....	»	»	Anastasio Martín.....	»	Vino y aguar- diente.....	58 90		
	Idem.....	»	»	Eduardo González.....	»	Procurador....	106 »		
	Idem.....	»	»	Bernardino Martínez.....	»	Pintor.....	29 45		
	Idem.....	»	»	El mismo.....	»	Colorero.....	29 45		
	Idem.....	»	»	Petra Ramírez.....	»	Muebles usados	29 45		
	Idem.....	»	»	Juan Espinosa.....	»	Tienda de sedas	117 80		
	Idem.....	»	»	Francisco Bellot.....	»	Id. de comesti- bles.....	117 80		
	Idem.....	»	»	Ramón March.....	»	Agente negocs.	58 90		
	Idem.....	»	»	Gregorio Sánchez.....	»	Carpintero....	29 45		
	Idem.....	»	»	Cesáreo Cana.....	»	Agrimensor... .	58 90		

1	Guadalajara.....	74-75	1.º 2.º 3.º 4.º	Tomasa Saelices.....	21 Enero 1880.	Vino y aguar- diente.....	58 90	
	Idem.....	»	»	Manuel Velarde.....	»	Botero.....	12 28	
	Idem.....	»	»	Julián Sánchez.....	»	Guarnicionero.	22 11	
	Idem.....	»	»	Pascual Gallego.....	»	Vendedor de te- jidos.....	58 90	
	Idem.....	»	»	Saturnino Valentín.....	»	Barbero.....	14 14	
	Idem.....	»	»	Saturnino Mira.....	»	Empresario de bailes.....	53 »	
	Idem.....	»	»	Román Baños.....	»	Vendedor de carnes.....	9 83	
	Idem.....	»	»	Baltasara Montes.....	»	Casa de hués- pedes.....	29 45	
	Idem.....	»	»	Gregorio Nuñez.....	»	Hojalatero. ...	29 45	
	Idem.....	»	»	José Benito.....	»	Vino y aguar- diente.....	3 44	
	Idem.....	»	»	Juan Espinal.....	»	Pescados frcos.	11 79	
	Idem.....	»	»	Joaquina Cespedes.....	»	Idem.....	11 79	
	Idem.....	»	»	Pedro Olona.....	»	Puesto de fruts.	5 90	
	Idem.....	»	»	Román Baños.....	»	Venta de carns.	117 80	
	Idem.....	»	»	Julián Fuerte.....	»	Vino y aguar- diente.....	88 36	
	Idem.....	»	»	Andrés Zorrilla.....	»	Idem.....	88 36	
	Idem.....	»	»	Julián Vela.....	»	Idem.....	44 16	
	Idem.....	»	»	Cosme Sánchez.....	»	Cuarnicionero.	29 45	
	Idem.....	»	»	El mismo.....	»	Vino y aguar- diente.....	36 84	
	Idem.....	»	»	Bernardino Martín.....	»	Colorero.....	29 45	
	Idem.....	»	»	Antonio Avila Ordoña...	»	Hojalatero....	29 45	
	Idem.....	»	»	Bernardino Martín.....	»	Pintor.....	29 45	
	Idem.....	»	»	Petra Ramírez.....	»	Alquilador de muebles....	29 45	
	Idem.....	»	»	Francisco Bellot.....	»	Tienda comes- tibles.....	159 »	
	Idem.....	»	»	Gil Canero.....	»	Casa huéspedes.	29 45	
	Idem.....	»	»	Marcos Santander.....	»	Idem.....	29 45	
	Idem.....	»	»	Maximino Mira.....	»	Contratista de bailes.....	70 87	
	Idem.....	»	»	Luisa Almazán.....	»	Vino y aguar- diente.....	31 43	
	Idem.....	»	»	Ruperto Dombríz.....	»	Idem.....	27 54	
	Idem.....	»	»	Antonio González.....	»	Barbero.....	29 45	
	Idem.....	»	»	Cipriano Sánchez.....	»	Guarnicionero.	22 38	
	Idem.....	»	»	Fernando Artiaga.....	»	Carpintero....	29 45	
	Idem.....	»	»	Gregorio Arroyo.....	»	Vino y aguar- diente.....	88 36	
	Idem.....	»	»	Cayetano Fernández.....	»	Vendedor pan..	11 79	
	Idem.....	»	»	Mariano Orozco.....	»	Juego de pelota	39 28	
	Idem.....	»	»	María Antonio Pérez.....	»	Prendería.....	7 37	
	Idem.....	»	»	Manuel Gascón.....	»	Méd.º-Cirujano	4 42	
	Idem.....	»	»	Gregorio Sánchez.....	»	Carpintero....	29 45	
	Idem.....	»	»	Cayetano Muñoz.....	»	Tintorero.....	58 90	
	Idem.....	»	»	Francisco López.....	»	Vino y aguar- diente.....	58 90	
	Idem.....	»	»	Manuel Gutierrez.....	»	Tintorero.....	58 90	
	Idem.....	»	»	Pascual Hernández.....	»	Vino y aguar- diente.....	29 44	
	Idem.....	»	»	Julián Sánchez.....	»	Guarnicionero.	19 43	
	Idem.....	»	»	Anastasio Martín.....	»	Vino y aguar- diente.....	58 90	
	Idem.....	»	»	Celestino González.....	»	Peluc.º y barb.º	18 42	
	Idem.....	»	»	Joaquín Soler.....	»	Idem.....	22 09	
	Idem.....	»	»	Natalio Mazas.....	»	Corralero.....	2 98	4.005 67
1	Humanes.....	69-70	»	Juan Cuesta.....	10 Octub. 1870	Taberna.....	34 75	
	Idem.....	»	»	Antonio Lozano.....	»	Zapatero.....	22 94	57 69
1	Yunquera.....	79-80	3.º	Juan Rodríguez.....	»	Albañil.....	8 28	
	Idem.....	»	»	Rufino Rodríguez.....	1.º Marzo 1880	Idem.....	8 28	16 56
1	Montarrón.....	80-81	1.º 2.º 3.º 4.º	Nicolás Alonso.....	11 Setiemb. 80	Revocador. ...	16 56	16 56
1	Mirabueno.....	78-79	»	Alejandro Serrano.....	9 Junio 1879..	Mesonero. ...	15 24	
	Idem.....	»	»	El mismo.....	»	Tienda vino y aguardiente..	30 50	
	Idem.....	»	»	Manuel Esteban.....	»	Tejedor.....	3 04	
	Idem.....	»	»	Francisco de la Peña....	»	Zapatero.....	17 24	66 02
1	Morat.º de los Meleres.	72-73	»	Martín Pérez Barco.....	20 Junio 1876.	Molinero.....	1 59	
	Idem.....	»	»	Francisco Prades Aguado	»	Parador y me- sones.....	6 02	7 61
1	Miedes.....	80-81	2.º	Lorenzo Guijarro.....	15 Diciemb. 80	Albañil.....	8 28	
	Idem.....	»	»	Antonio Bauzaga.....	»	Solador.....	4 14	12 42
1	Pastrana.....	72-73	»	Luis Fernández.....	5 Agosto 1878.	Secretario Juz- gado municip- al.....	40 28	

	Pastrana.....	72-73.	1.º 2.º 3.º 4.º	Agustín Pérez.....	5 Agosto 1878.	Albadero.....	15 92	
	Idem.....	»	»	Sotero García.....	»	Zapatero.....	15 92	72 02
1	Romanillos.....	83-84.	1.º	Dionisio Castro.....	21 Setiemb. 83	Carpintero....	3 45	3 45
1	Salmerón.....	71-72.	1.º 2.º 3.º 4.º	Victoriano Sanz.....	10 Noviem. 72	Herrero.....	13 28	
	Idem.....	»	»	Benigno Villalta.....	»	Tejedor.....	6 36	19 64
1	Sigüenza.....	»	»	Andrés Viagil.....	23 Octub. 1876	F.ª cacharros..	32 88	
	Idem.....	»	»	Bartolomé Lozano.....	»	Tabernero.....	15 90	
	Idem.....	»	»	Balbino Ucedo.....	»	Fotógrafo.....	7 95	
	Idem.....	»	»	Cecilio Vera.....	»	Hojalatero....	15 92	
	Idem.....	»	»	Felipe Sainz.....	»	Botero.....	11 94	
	Idem.....	»	»	Francisco Jadraque.....	»	Tabernero.....	25 44	
	Idem.....	»	»	Francisco Navarro.....	»	Idem.....	30 80	
	Idem.....	»	»	Juan Ucedo.....	»	Relojero.....	7 95	
	Idem.....	»	»	Lázaro Sanz Juan.....	»	Zapatero.....	7 96	
	Idem.....	»	»	Mariano Santamera.....	»	Carpintero....	13 25	
	Idem.....	»	»	Nicolás Rodríguez.....	»	Tabernero.....	15 90	
	Idem.....	»	»	Nicolás de Pablo.....	»	Pozo de nieves.	8 36	
	Idem.....	»	»	Telesforo Zúñiga.....	»	Carretero.....	» 99	
1	Idem.....	72-73.	»	Vicente de Miguel.....	»	F.ª cacharros..	24 66	220 88
	Idem.....	»	»	Antonio Martínez.....	24 de id.....	Vino y aguar- diente.....	7 95	7 95
1	Idem.....	»	»	Blas Jimenez.....	»	Herrero.....	8 36	
	Idem.....	»	»	Felipe Sanz.....	»	Botero.....	15 92	
	Idem.....	»	»	José de Diego.....	»	Telar común..	1 59	
	Idem.....	»	»	José de la Cruz.....	»	Carpintero....	3 98	
	Idem.....	»	»	Lázaro Sanz Juan.....	»	Zapatero.....	15 92	
	Idem.....	»	»	Mariano Santamera.....	»	Carpintero....	54 »	
	Idem.....	»	»	El mismo.....	»	Pozo de nieve.	16 72	
	Idem.....	»	»	Manuel Martínez.....	»	Sastre.....	26 50	
	Idem.....	»	»	Telesforo Zúñiga.....	»	Carro.....	3 96	
	Idem.....	»	»	Vicente de Miguel.....	»	F.ª cacharros..	32 88	
1	Idem.....	73-74.	»	José Plá.....	»	Id. de curtidos	10 60	190 43
	Idem.....	»	»	Dámaso Angón.....	»	Hojalatero....	15 92	
	Idem.....	»	»	Felipe Sainz.....	»	Botero.....	15 90	
	Idem.....	»	»	Hilario García.....	»	Tabernero....	66 26	
	Idem.....	»	»	Juan Desconis.....	»	Vendedor de juguetes....	13 25	
	Idem.....	»	»	Juan Gordo.....	»	Comisiond.º de granos.....	42 40	
	Idem.....	»	»	José de la Cruz.....	»	Carpintero....	15 90	
	Idem.....	»	»	Manuel Martínez.....	»	Sastre.....	53 »	
	Idem.....	»	»	Mariano Santamera.....	»	Confitero.....	53 »	
	Idem.....	»	»	Manuel Pérez.....	»	Relojero.....	15 90	
	Idem.....	»	»	Marcos García.....	»	Vendedor de vino.....	7 95	
	Idem.....	»	»	Telesforo Zúñiga.....	»	Carretero....	2 65	
1	Idem.....	74-75.	»	Vicente de Miguel.....	»	F.ª cacharros..	31 80	349 83
	Idem.....	»	»	Dámaso Ancón.....	»	Hojalatero....	17 68	
	Idem.....	»	»	Francisco de Mingo.....	»	Parador.....	4 47	
	Idem.....	»	»	El mismo.....	»	Tienda de vino	35 33	
	Idem.....	»	»	Juan Deconis.....	»	Vendedor de juguetes....	58 88	
	Idem.....	»	»	Mariano Santamera.....	»	Cerero y confi- tero.....	58 88	
	Idem.....	»	»	Marcos García.....	»	Tienda vinos..	8 54	
	Idem.....	»	»	Modesto Martínez.....	»	Peluquero....	8 83	
1	Valfermoso Taju- ña.....	»	»	Telesforo Zúñiga.....	»	Carro.....	2 96	195 57
	Idem.....	»	»	Mariano Gaitor Lambea..	31 Agosto 76..	Méd.º-Ciruja.º	47 12	47 12
						Total general.....	5.289 40	

Y en cumplimiento de lo prevenido por el art. 216 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873 y del artículo 101 del de 13 de Julio de 1882, se anuncia esta relación en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los interesados, y se encarga á las Autoridades locales y á los Sres. Inspectores de la contribución Industrial, obliguen á cerrar sus establecimientos ínterin no satisfagan el débito y costas del apremio, siendo obligatorio para conseguir dicho objeto el auxilio de las Autoridades locales, las que en el caso de negarlo serán comprendidas en el caso 6.º del art. 109 del vigente Reglamento.

Guadalajara 27 de Octubre de 1883.—El Administrador de Contribuciones, José Bocio.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calculan compondrán dicho suministro durante el período del contrato, son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES.	RACIONES.		Quintales métricos de paja.	Garantía del 5 por 100 que debe unirse á las proposiciones.
	Pan.	Cebada.		
Guadalajara.	182.000	16.500	1.000	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Precios límites....	0'21	0'84	4'00	2.804'00

Madrid 29 de Octubre de 1883.—Emilio Fery.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el *Boletín oficial* de... , del día.... de..... número..... y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el de, se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T.

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de...), según lo prevenido en la condición..... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

HORCHE.

D. Tiburcio Martínez Calvo, Alcalde constitucional de esta villa de Horche.

Hago saber: Que autorizado este Ayuntamiento por Real orden de 12 de Julio último, para retirar de la Caja general de Depósitos el capital de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios vendidos y amortizar una Inscripción intrasferible también de sus Propios y hacer uso de la prestación personal, para con su importe construir un trozo de carretera de tercer orden y una alcantarilla, se sacan á pública subasta ante mi Autoridad, la cual tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo en estas Casas consistoriales á la una de su tarde.

El importe de dichas obras asciende á la suma

de 29.482 pesetas 4 céntimos. Las personas que deseen tomar parte en la licitación, podrán enterarse del presupuesto, planos y pliego de condiciones facultativas y económicas que quedan de manifiesto en esta Secretaría.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustados al modelo adjunto, y para tomar parte en la subasta se ha de consignar en la Depositaria de este Municipio el 5 por 100 á que ascienden las obras.

Estos depósitos serán devueltos concluido el acto á los interesados, menos el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará unido al expediente hasta la recepción definitiva que efectuará el perito facultativo, según se previene en la disposición 8.ª de la Real orden de 25 de Octubre de 1879.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el mismo acto únicamente entre sus autores, una segunda subasta abierta según previenen las leyes vigentes, siendo la primera mejora por lo menos de 10 pesetas y las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 5 pesetas.

El contratista se obligará á tomar parte como metálico en prestación personal, 4.777'60 pesetas que se hallan consignadas como ingresos al precio fijado en el presupuesto facultativo.

Los gastos de expediente, subasta, escritura pública, copia y demás documentos que se relacionen con dicho asunto, serán de cuenta del rematante.

El importe del depósito para tomar parte en la licitación, como la fianza definitiva, podrá constituirse en metálico, declarados oficiales al precio de cotización del día de la consignación, previa certificación de un Agente de Bolsa matriculado.

Dado en Horche á 30 de Octubre de 1883.—Tiburcio Martínez.—P. S. M.—El Secretario, Mauricio Vesperinas.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia de....., núm....., correspondiente al día y del presupuesto y condiciones establecidas para la ejecución de las obras de construcción de un trozo de carretera de tercer orden y una alcantarilla que atraviesan el pueblo de Horche, se compromete á tomar á su cargo las mismas con estricta sujeción á los requisitos y condiciones fijadas, por la cantidad de..... (en letra), sin cuya circunstancia será desestimada la proposición.

El que suscribe acompaña carta de pago de haber consignado el 5 por 100 en la Depositaria municipal de Horche.

(Fecha y firma del proponente.)

MAZARETE.

Declarada sin efecto la primera subasta celebrada ante el Ayuntamiento que presido, para el apro

vechamiento de los pastos de la Dehesa común de Solanillos, sita en esta demarcación municipal, se anuncia la segunda para el día 10 de Noviembre próximo á las doce de la mañana, bajo el mismo tipo de 2.750 pesetas y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Mazarete 28 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Pascual Sanz.

Por disposición del Sr. Gobernador civil, se anuncia la subasta de 200 estéreos de leñas muertas que han de utilizarse en el monte Dehesa común de Solanillos, cuyo acto deberá tener lugar en la Sala Capitular el día 10 de Noviembre próximo á las diez de la mañana, bajo el tipo de 15 céntimos de peseta el estéreo.

Mazarete 28 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Pascual Sanz.

EL RECUENCO.

El partido de Médico-Cirujano se halla vacante en este pueblo; su dotación consiste en 50 pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal, para la asistencia de 20 pobres que corresponden á la beneficencia.

El pueblo consta de 140 vecinos, con los que el facultativo podrá hacer iguales particulares. A las inmediaciones de una legua se hallan los pueblos de Arbeteta, con otros 140 vecinos; Peralveche, con más de 100; Vindel, sobre 60; Pozuelo, 70 y Alcantud con más de 100, de la provincia de Cuenca.

El Recuenco 28 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Laureano Costero.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Siendo de suma utilidad á los Ayuntamientos la obra titulada *Colección de disposiciones legislativas concernientes á la Caja general de Depósitos*, compuesta por D. Daniel de Geta y Moreno, Jefe de Negociado del expresado Centro, se llama la atención á los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Municipios, á quienes más particularmente interesa, á fin de que puedan adquirir dicha obra en la portería de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

INTERESANTE Á LOS MAESTROS.

En la librería de D.^a Amalia Ruiz, Plazuela de San Gil, 4, se hallan de venta en papel rayado, los Estados para la formación de Matriculas á que hace referencia la circular de la Junta provincial de Instrucción pública, inserta en el *Boletín* núm. 43.

MANUAL

DEL

PROCEDIMIENTO DE APREMIOS

arreglado

á la legislación de la materia desde la instrucción de 3 de Diciembre de 1869 hasta 1.^o de Agosto de 1883

POR LA REDACCIÓN DE

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS

Y DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES

Acaba de ponerse á la venta la *séptima edición* de este Manual que, más que útil, es indispensable á los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Contribuyentes, Delegados del Banco de España, Oficinas de Hacienda, Recaudadores y Comisionados ejecutores, para cuanto tiene relación con el cobro, por la vía ejecutiva, de débitos de todas clases por contribuciones, impuestos, arbitrios, ventas de bienes nacionales, etc., á favor de la Hacienda, de las Diputaciones y Ayuntamientos. Como la casi totalidad de las obras de esta Redacción, contiene extensas y claras explicaciones doctrinales y gran número de modelos y formularios para todos los trámites y operaciones de los apremios.

Un volumen de 248 páginas en 8.^o francés.

Precios: 10 reales en rústica y 13 en holandesa.

Los pedidos al Administrador de *El Consultor de los Ayuntamientos*, Plaza de la Villa, 4, MADRID.

A petición de su dueño se vende una casa en esta ciudad, Puerta de Zaragoza núm. 14, y un carro de varas pequeño con ios arreos y una mula.

La persona que guste enterarse puede pasar á la Plazuela de Santo Domingo núm. 10, donde darán razón.

Á LOS HABITANTES del partido de Molina de Aragón.

Desde el día 21 ha empezado á hacer servicio para la conducción de viajeros desde Molina á Sigüenza y vice-versa (por veinte reales asiento), el coche-competencia *La Coronilla Molinesa*, propiedad de don Justo García y compañía, en cuya casa se halla establecida la Administración en Molina, y en la Posada de Lázaro Guijarro, en Sigüenza.

Sale de Molina los días nones y hora de las tres de la mañana, y de Sigüenza los pares á la llegada del Tren-correo de Madrid.

INTERESANTE.

En la librería de D. Saturio Ramírez, Mayor baja, núm. 63 (portales de Santa Clara), se hallan de venta en papel rayado los Estados para la formación de matriculas á que hace referencia la circular de la Junta provincial de Instrucción pública, inserta en el *Boletín* núm. 43, así como toda clase de papel, objetos de escritorio y dibujo y libros para Escuelas, Ayuntamientos, Juzgados municipales, etc., á precios económicos.

Guadalajara.—Imp. Provincial.